

RESOLUCION Nro. 036 DEL 28 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por reconocimiento de pensión de Vejez”.

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución Nro. 0108 del 11 de agosto de 2003, la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370** fue nombrada para desempeñar el empleo de Docente en el Colegio Para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, tomando posesión del mismo el 11 de agosto de 2003 mediante Acta Nro. 0013.

Que conforme a la Resolución Nro. 0208 del 29 de enero de 1999, expedida por la Junta Seccional del Escalafón Docente de Nariño a la fecha de posesión en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370** se encontraba Escalafonado en el Grado Diez (10) del Escalafón Nacional Docente.

Que mediante Resolución 0159 del 25 de agosto de 2006, en cumplimiento de la Resolución 10665 del 3 de abril de 2006, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá, se ordenó el pago de la asignación salarial correspondiente al Grado Once (11) del Escalafón Nacional Docente a la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, con efectos fiscales a partir de 11 de enero de 2006.

Que mediante Resolución 0086 del 25 de abril de 2007, en cumplimiento de la Resolución 02269 del 20 de marzo de 2007, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá, se ordenó el pago de la asignación salarial correspondiente al Grado Doce (12) del Escalafón Nacional Docente a la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, con efectos fiscales a partir de 19 de diciembre de 2006.

Que mediante Resolución 000248 del 16 de julio de 2012, en cumplimiento de la Resolución 04635 del 25 de abril de 2012, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá, se ordenó el pago de la asignación salarial correspondiente al Grado (13) del Escalafón Nacional Docente a la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, con efectos fiscales a partir de 22 de agosto de 2012.

Que mediante Resolución 000399 del 5 de octubre de 2012, en cumplimiento de la Resolución 08807 del 12 de agosto de 2012, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá, se ordenó el pago de la asignación salarial correspondiente al Grado Catorce (14) del Escalafón Nacional Docente a la señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, con efectos fiscales a partir de 22 de agosto de 2012.

Que, revisada la historia laboral del servidor público, señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, se encontró que actualmente se encuentra vinculada mediante nombramiento provisional en el empleo de Docente en el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General, Escalafonada en el Grado Catorce (14) del Escalafón Nacional Docente.

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión

Continuación de la Resolución Nro. **036 del 28 de enero de 2022** “Por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por reconocimiento de pensión de Vejez”.

correspondiente. *Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados.*

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, mediante comunicación 2021_11368543, radicado FBS 221000254 del 18 de enero de 2022, remite copia de la Resolución número SUB 3639 del 7 de enero de 2022, por medio de la cual se reconoce una pensión mensual vitalicia de vejez a la servidora pública, señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2014, se elevó consulta a la Directora Comercial Regional de Bogotá (e) de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, solicitando información en referencia a los tiempos que se deben tener en cuenta al momento de expedir el acto administrativo de retiro de la entidad con el fin de no afectar la continuidad de los pagos de Nómina.

Que la Directora Comercial Regional de Bogotá (e) de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2014, allega repuesta de la solicitud manifestando que “...es importante que se le informe a la administradora con mínimo tres meses de antelación el retiro de los funcionarios para el ingreso a nómina de pensionados, allegando el acto administrativo de retiro...”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio a la servidora pública, señora **ESCOBAR PEREZ MYRIAM DOLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 30.728.370**, quien ocupa el empleo de Docente Escalafón Nacional Grado Catorce (14) del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República en la Plata Global del Fondo de Bienestar Social de Contraloría General de la República, a partir del 1 de mayo de 2022, por habersele reconocido por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, una pensión mensual vitalicia de vejez a través de la Resolución SUB 3639 del 7 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, radíquese copia del mismo ante la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, con el fin de que esta administradora efectúe el trámite correspondiente de ingreso a Nómina de Pensionados de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA ESTRADA URIBE

Gerente.

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Karol Viviana Silva Cadena		Profesional Especializada Talento Humano
Proyectó:	José Germán Macías Bustos		Técnico Administrativo Talento Humano